Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

NÚMERO: 2017-09-01-006-P02338

FACTURA: 002-006-000012030

ESCRITURA PÚBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL

QUE OTORGA: KANAWHA S.A.

CUANTÍA: US$ $4,999,000.oo

Di, o se otorgaron, 4 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **catorce de septiembre** del dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparecen: el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, con domicilio y residencia en Samborondón, de tránsito por esta ciudad, y la señorita KATHERIN PHILIPP PAULSON, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación abogada, con domicilio y residencia en esta ciudad, ambos por los derechos que representan de **KANAWHA S.A.**, en sus calidades de Vicepresidente y Presidente respectivamente, tal como consta de las copias de los nombramientos que acompañan como habilitantes y que serán agregado a la matriz; y los señores **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, con domicilio y residencia en Samborondón, de tránsito por esta ciudad, y **JOSÉ ANTONIO PONCE SAA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, con domicilio y residencia en Samborondón, de tránsito por esta ciudad; por los derechos que representan de la compañía

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

UNIONAR S.A., en sus calidades de DIRECTORES.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía KANAWHA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública: **a)** los señores ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ y KATHERIN PHILIPP PAULSON, por los derechos que representan de la compañía KANAWHA S.A., en sus calidades de Vicepresidente y Presidente de la misma, de conformidad con las copias de los nombramientos que se adjuntan a la presente escritura pública en calidad de documentos habilitantes; y, **b)** Los señores **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ** y **JOSÉ ANTONIO PONCE SAA**, por los derechos que representan de la compañía **UNIONAR S.A.**, en su calidad de Directores y representantes legales de la misma, conforme consta de la copia de la Declaratoria que los acredita como tales, que queda incorporada a la presente escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía KANAWHA S.A. se constituyó escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Décimo Sexto Suplente del cantón Guayaquil, Ab. Alexis Aguirre Alomia, el cinco de enero de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de abril de dos mil doce; y, **B)** La Junta

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

General Extraordinaria de Accionistas de la compañía KANAWHA S.A., en sesión celebrada el día trece de septiembre de dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito, fijar el capital autorizado y reformar el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual autorizó expresamente a los representantes legales de la Compañía, para que comparezcan al otorgamiento de la presente escritura pública, en los términos resueltos por la Junta General. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-.-** Con los antecedentes expuestos, los señores ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ y KATHERIN PHILIPP PAULSON, por los derechos que representan de la compañía KANAWHA S.A., en sus calidades de Vicepresidente y Presidente de la misma, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día trece de septiembre del año dos mil diecisiete, cuya acta queda incorporada como documento habilitante del presente instrumento, y debidamente autorizados para el efecto, expresamente declaran: **UNO)** Que queda aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 4,999,000.oo), de manera que el capital suscrito queda fijado en la suma de CINCO MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 5,000,000.oo), mediante la emisión de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil (4'999.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Bajo la solemnidad y gravedad del juramento, conscientes de las penas por perjurio, que las cuatro millones novecientos noventa y nueve mil (4'999.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, emitidas con motivo del aumento de

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

capital suscrito han sido suscritas íntegramente por la accionista UNIONAR S.A., quien resolvió en la misma Junta General de Accionistas ejercer su derecho de preferencia, en función de la renuncia realizada por LAKUT S.A., suscribiendo CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (4'999.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que han sido pagadas en el cien por ciento de su valor, de la siguiente manera: **(a)** la suma de Trescientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro 57/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$ 345,994.57) mediante la compensación de créditos por la capitalización de antedicha suma entregada previamente a la compañía como aporte para futura capitalización; y, **(b)** la suma de Cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil cinco 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$ 4,653,005.43) en especie mediante el aporte al capital de la compañía de DOSCIENTAS VEINTE (220) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América cada una, de las que era propietaria en el capital social de la compañía de nacionalidad ecuatoriana ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A., las mismas que se describen a continuación: DOSCIENTAS VEINTE acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de Un Mil dólares cada una, de las cuales Cien, numeradas de la ochocientos cincuenta a la novecientas cuarenta y nueve inclusive están contenidas en el Título de Acciones Número Seis; Once numeradas de la quinientos noventa a la seiscientos inclusive están contenidas en el Título Número Once; Sesenta y Cuatro numeradas de la seiscientas uno a la seiscientos sesenta y cuatro inclusive están contenidas en el Título Número Doce; y, Cuarenta y cinco numeradas de la novecientos cincuenta y cinco a la novecientos noventa y nueve, inclusive están contenidas en el Título Número Dieciocho; **TRES)** Bajo la solemnidad y gravedad del juramento, conscientes de las penas por perjurio,

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

declaramos: **a)** Que la compañía UNIONAR S.A. entregó la suma de Trescientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro 57/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$ 345,994.57) a la compañía, y que dicho aporte se encuentra debidamente registrado en los libros contables de la compañía; y, **b)** Que la sociedad UNIONAR S.A. pagó en especie mediante aporte al capital de KANAWHA S.A. DOSCIENTAS VEINTE acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América cada una, de las que era propietaria en el capital social de la compañía de nacionalidad ecuatoriana ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A., la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCO 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$ 4,653,005.43), conforme al numeral que antecede y que fue aprobada por la misma Junta General de Accionistas, la cual adicionalmente procedió a la valoración de las acciones cuyo aporte ofrecía en pago (dejándose expresa constancia de la abstención de UNIONAR S.A., en su calidad de aportante, en la resolución relativa a dicha valoración). Las mencionada suscripción fue instrumentada en los Títulos de Acciones del capital social de la compañía de nacionalidad ecuatoriana ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A., que a continuación se detallan: Cien, numeradas de la ochocientos cincuenta a la novecientas cuarenta y nueve inclusive están contenidas en el Título de Acciones Número Seis; Once numeradas de la quinientos noventa a la seiscientos inclusive están contenidas en el Título Número Once; Sesenta y Cuatro numeradas de la seiscientas uno a la seiscientos sesenta y cuatro inclusive están contenidas en el Título Número Doce; y, Cuarenta y cinco numeradas de la novecientos cincuenta y cinco a la novecientos noventa y nueve, inclusive están contenidas en el Título Número Dieciocho; según consta de la Carta de Cesión de Acciones de fecha treinta de septiembre de dos mil diecisiete y de los Títulos de Acciones numeros seis, once,

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

doce y dieciocho debidamente cedidos a favor de KANAWHA S.A., que se adjuntan a la presente escritura como documentos habilitantes; **CUATRO)** Que la suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad uruguaya; **CINCO)** Que con motivo del aumento de capital suscrito, el capital social de la compañía quedará distribuido conforme se indica a continuación: **a)** La compañía UNIONAR S.A. será propietaria de Cuatro millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **b)** La compañía LAKUT S.A. será propietaria de Una acción de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América; **SEIS)** Que el capital autorizado de la Compañía queda fijado en la suma de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **SIETE)** Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social, en los términos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de la presente escritura pública. **CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE LA APORTACIÓN EN ESPECIE.-** Las acciones objeto del pago en especie y consecuente aporte al capital de la compañía KANAWHA S.A. son las que a continuación se describen: DOSCIENTAS VEINTE (220) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US$1,000.oo) cada una de ellas, de las cuales Cien, numeradas de la ochocientos cincuenta a la novecientas cuarenta y nueve inclusive están contenidas en el Título de Acciones número seis, Dos) Once numeradas de la quinientos noventa a la seiscientos inclusive están contenidas en el Título número once; Tres) Sesenta y Cuatro numeradas de la seiscientas uno a la seiscientos sesenta y cuatro inclusive están contenidas en el Título número doce; y, Cuatro) Cuarenta y cinco numeradas de la novecientos cincuenta y cinco a la novecientos noventa y nueve inclusive están contenidas en el Título número Dieciocho, todas ellas representativas del capital

Edificio Trade Building Piso 6. Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

social de ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A., las mismas que fueron cedidas a KANAWHA S.A., el día trece de septiembre de dos mil diecisiete, según lo acreditan: a) La correspondiente carta Cedente – Cesionario; y, b) Los Títulos de Acciones endosados a favor de la accionista KANAWHA S.A., documentos todos ellos ejecutados el citado trece de septiembre de dos mil diecisiete.- **CLÁUSULA QUINTA: VALOR ATRIBUIDO A LAS ACCIONES MATERIA DE LA APORTACIÓN EN ESPECIE.-** De conformidad con la respectiva facultad legal, y para los efectos de la aportación en especie, los señores KATHERIN PHILIPP PAULSON y ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ, por los derechos que representan de la compañía KANAWHA S.A., en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, expresamente declaran y dejan especial constancia que la Junta General de Accionistas de KANAWHA S.A., en sesión celebrada el trece de septiembre de dos mil diecisiete, aprobó el avalúo de las DOSCIENTAS VEINTE (220) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de Un mil dólares cada una, representativas del capital social de la compañía de nacionalidad ecuatoriana ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A., descritas ampliamente en la Cláusula precedente, en la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCO 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$ 4,653,005.43). **CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LAS ACCIONES MATERIA DE LA APORTACIÓN EN ESPECIE.-** De conformidad con lo expuesto en las cláusulas que anteceden y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Ciento Sesenta y Dos (162) de la Ley de Compañías, los señores ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ y JOSÉ ANTONIO PONCE SAA, por los derechos que representan de la compañía UNIONAR S.A., por medio de la presente declaran que con el fin de pagar las acciones que corresponden a

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

con motivo del aumento de capital suscrito de KANAWHA S.A., en los montos señalados en la Cláusula Tercera de este instrumento, ratifican la transferencia de dominio a título de aporte al capital , a favor de la compañía KANAWHA S.A., de propiedad plena, exclusiva y absoluta de las DOSCIENTAS VEINTE (220) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de Un Mil dólares cada una, de las cuales Cien, numeradas de la ochocientos cincuenta a la novecientas cuarenta y nueve inclusive están contenidas en el Título de Acciones número seis, Once numeradas de la quinientos noventa a la seiscientos inclusive están contenidas en el Título número once, Sesenta y Cuatro numeradas de la seiscientas uno a la seiscientos sesenta y cuatro inclusive están contenidas en el Título número doce, y Cuarenta y cinco numeradas de la novecientos cincuenta y cinco a la novecientos noventa y nueve inclusive están contenidas en el Título número dieciocho; todas ellas representativas del capital social de la compañía de nacionalidad ecuatoriana ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A., según consta de la Carta de Cesión de Acciones de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete y de los Títulos de Acciones número seis, once, doce y dieciocho debidamente cedidos a favor de KANAWHA S.A., que se adjuntan a la presente escritura como documentos habilitantes; ratificando además que por la transferencia efectuada, se cedieron a favor de KANAWHA S.A., como en efecto quedaron cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que UNIONAR S.A. tenía o pudiere podido llegar a tener contra ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A., por su pasada calidad de accionista, inclusive los derechos para cobrar utilidades aún no distribuidas, así como todos los derechos que pudiere tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual, que ratificado que con la cesión efectuada se transfirieron también a favor de KANAWHA S.A., los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento

Edificio Trade Building Piso 6. Oficina 611
Av Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a UNIONAR S.A., por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella. Esta transferencia se efectuó por el monto aprobado por la Junta General de Accionistas de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SANEAMIENTO DE LAS ACCIONES APORTADAS.-** Los señores ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ y JOSÉ ANTONIO PONCE SAA, por los derechos que representan de la compañía UNIONAR S.A., en sus calidades de Directores y representante legal de la misma, declaran expresamente que las acciones que se transfirieron a KANAWHA S.A. no están sujetas a condición suspensiva ni resolutoria, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias ni posesorias o de petición de herencia; que se hallan libres de todo juicio, gravamen y prohibición de enajenar; que no existe impedimento alguno para que se efectúe el aporte de ellas en los términos establecidos en este escritura; que se hallan libres de toda limitación y de todos los impuestos y más contribuciones municipales o fiscales, sin que se deba dinero alguno por tales conceptos. No obstante la presente declaración, se obligan al saneamiento en los términos de ley y, en general, a resarcir a KANAWHA S.A. de todo perjuicio por cualquier inexactitud en lo declarado en esta cláusula.- **CLÁUSULA OCTAVA: ACCIONES DE KANAWHA S.A. A CAMBIO DE LAS ACCIONES APORTADAS.-** La compañía KANAWHA S. A., que por este instrumento aumenta su capital suscrito, el mismo que ha sido íntegramente suscrito por la accionista UNIONAR S.A. y pagado mediante compensación de créditos y con el aporte en especie de acciones, conforme ha quedado establecido en las cláusulas que anteceden, otorgará a la accionista suscriptora los Títulos de Acciones contentivos de l[illegible] [illegible]illones novecientos noventa y nueve mil (4'999.000) nuevas a[illegible]ari[illegible]arias y

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en función de las suscripciones y pagos realizados, una vez que la presente escritura pública quede debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** Los señores ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ y KATHERIN PHILIPP PAULSON, por los derechos que representan de la compañía KANAWHA S.A., en sus calidades de Vicepresidente y Presidente de la misma, declaran expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que la compañía KANAWHA S.A. no mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.- **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramientos de Vicepresidente y Presidente de la compañía KANAWHA S.A.; B) Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía KANAWHA S.A., celebrada el trece de septiembre de dos mil diecisiete; y, C) Demás documentos citados en la presente escritura y demás documentos de ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan ampliamente autorizados los abogados Katherin Philipp Paulson, Hilda Monroy Baquerizo y Pedro Medina Altamirano, para que, actuando individualmente, realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario.- Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Firmado Abogada **Katherin Philipp Paulson**, Registro número Mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, por haberse afirmado en su contenido los otorgantes.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que se requieren.- Se incorporan a la matriz los documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban

KANAWHA S.A.

Guayaquil, 29 de mayo de 2017

Señor
ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **KANAWHA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 02 de abril de 2012.

La compañía **KANAWHA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 02 de abril de 2012.

Muy atentamente,

Abg. Katherin Philipp Paulson
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **KANAWHA S.A.** que antecede. Guayaquil, 29 de mayo de 2017.

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN CO EN HOJA DE REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Mamnez

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:23.767
FECHA DE REPERTORIO:02/jun/2017
HORA DE REPERTORIO:13:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente,** de la Compañía **KANAWHA S.A.,** a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ,** de fojas **23.515 a 23.518,** Registro de Nombramientos número **6.370**.

ORDEN: 23767

Guayaquil, 05 de junio de 2017

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090852699-9

APELLIDOS Y NOMBRES
DUNN SUAREZ
ROBERTO ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

V2333V1122

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DUNN NOBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-02

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU090852699999<<<<<<<<<<<<<<<
1964100 1M2027060 2ECU<<<<<<<<<<<
DUNN<SUAREZ<<ROBERTO<ARTURO<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN DEL CIUDADANO EXENTO O PAGO DE MULTA

[illegible]
[illegible] 009-0140
DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO
GUAYAS SAMBORONDON
LA PUNTILLA CATRIJTEN LA PUNTILLA
[illegible] Costas: [illegible] USD: 3.50
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
5243184 [illegible]

Ab. Roberto Rongullo Nobua
DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Martínez

KANAWHA S.A.

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada
KATHERIN PHILIPP PAULSON
Ciudad.-

De mi consideración:

*Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **KANAWHA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y aceptada por esta Junta de Accionistas.*

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 02 de abril de 2012.

*La compañía **KANAWHA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 02 de abril de 2012.*

Muy atentamente,

Ing. Gustavo Heinert Musello
SECRETARIO DE LA JUNTA

***Razón:** Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **KANAWHA S.A.** que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014*

Katherin Philipp P

KATHERIN PHILIPP PAULSON

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA
Registro Mercantil Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Mármez

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.901
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:16:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **KANAWHA S.A.,** a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON,** de fojas **46.870 a 46.872,** Registro de Nombramientos número **15.118. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54901

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 10 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091223900-1

APELLIDOS Y NOMBRES
PHILIPP PAULSON KATHERIN

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN ABOGADA

V3342V22-Q

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PHILIPP HEYDEGGER ARNOLD ERWIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAULSON AMADOR CECILIA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-25

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CONSEJERO SECCIONAL

IDECU091223900<11<<<<<<<<<<<<<
8402035F2701253ECU<<<<<<<<<<<2
PHILIPP<PAULSON<<KATHERIN<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

ELECTORES HABILITADOS PARA SUFRAGAR VÁLIDO
NÚMERO DE ZONA 014-001
PHILIPP PAULSON KATHERIN
GUAYAS GUAYAQUIL
PARROQUIA VIA A LA COSTA
TIPO DE ELECCIÓN SEGUNDA VUELTA - 2.50
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 008
5344528 05/02/2017 01:20

Roberto Ronquillo N.

Ab. Roberto Ronquillo Nobos
DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Manner

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Fe Nº 605809

ESC. YACO NUCHOWICH LEREYAH - 11739/4

ESC. NELIDA RENEE AYMASA CARRASCO - 10294

DECLARATORIA. José Antonio PONCE SAA y Roberto Arturo DUNN SUAREZ, en nombre y representación de "UNIONAR SOCIEDAD ANONIMA" inscripta en el R.U.T con el N° 21.693624.0015, declara que: Según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 8 de julio de 2014 , realizada en Montevideo, surge la designación del siguiente Directorio: DIRECTOR: José Antonio PONCE SAA, titular del Pasaporte Ecuatoriano número 1709737439, casado en primeras nupcias con Katia VALLEJO ORTEGA, DIRECTOR: Roberto Arturo DUNN SUAREZ, titular del Pasaporte Ecuatoriano número 0908526999, divorciado de sus primeras nupcias con María MORA; ambos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el exterior y constituyendo domicilio a estos efectos en Montevideo, en la calle Ciudadela número 1426 apartamento 303. Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, se firma la presente en Guayaquil, el 10 de julio de 2014.

José Antonio PONCE SAA

Roberto Arturo DUNN SUAREZ.

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 38 DEL CANTON GUAYAQUIL
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
De conformidad a las facultades otorgadas por el Art., 18 Numeral 9 de la Ley Notarial declara que en esta fecha han comparecido entre nosotros
Con el propósito de reconocer su(s) firmas (s) que constan en el documento que antecede declarando que es la misma que constan en su cédula de ciudadanía Nro.
Lo que doy fé -14 JUL 2014
Guayaquil
Dr. Humberto Moya Flores
Notario 38

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ey Nº 224597

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 1069415

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y MOVILIDAD HUMANA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)

1. País. Country: ECUADOR

El presente documento público
This public document

2. Ha sido suscrito por: Has been signed by: HUMBERTO MOYA FLORES

3. Actuando en su calidad de: Acting in the capacity of: NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO CANTON GUAYAQUIL

4. Llevando el sello/timbre de: Bears the seal/stamp of: NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL - GUAYAS

Certificado
Certified

5. En: At: GUAYAQUIL 6. El: Date. 16 Julio 2014

7. Por: By: NATHALIA DESIRE MAQUILON MONTALVO
CANCILLER 1
COORDINACION ZONAL 5

8. N°: N°: APOSTILLA 3174789

9. Sello/Timbre: Seal/Stamp: Firma: Signature:

AP<<2262>> <<GUAYAQUIL>> <<3174789>>

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fe Nº 605811

ESC. YACO NUCHOWICH LEREYAH - 11739/4

CERTIFICO QUE: I) José Antonio PONCE SAA, titular del Pasaporte Ecuatoriano número 1709737439, casado en primeras nupcias con Katia VALLEJO ORTEGA y Roberto Arturo DUNN SUAREZ, titular del Pasaporte Ecuatoriano número 0908526999, divorciado de sus primeras nupcias con Maria MORA, ambos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el exterior y a estos efectos en Ciudadela número 1426, apartamento 303, Montevideo, fueron designados Directores de la sociedad UNIONAR S.A., según Acta de Asamblea Extraordinaria realizada en Montevideo el 08.07.2014. II) De la documentación de **UNIONAR S.A.** que tengo a la vista surge que se constituyó el 02.03.2012, rigiéndose por la Ley número 16.060, aprobada por la Auditoria Interna de la Nación el dia 30.03.2012, inscripta en el Registro Nacional de Comercio con el número 8609 el dia 11.06.2012, publicada en el Diario Oficial el 14.06.2012 y en El Heraldo Capitalino el 18.06.2012. III) No corresponde el control de lo dispuesto por el articulo 14 del Decreto 247/2012 con la redacción dada por el articulo 2 del Decreto 24/2013 en virtud de que la sociedad transformó sus acciones al portador a nominativas amparándose en lo dispuesto por el articulo 17 de la Ley 18.930, según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2012, cuyo testimonio fue protocolizado por la suscrita Escribana el 24.08.2012, inscripto en el Registro Nacional de Comercio el dia

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Mármez

28.08.2012 con el número 13683 y publicado en el Diario Oficial el 31.08.2012 y en El Heraldo Capitalino el 03.09.2012. **IV)** La administración y representación jurídica de la sociedad estarán a cargo, de acuerdo a sus estatutos: "El Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente representarán a la sociedad". **EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada, para su presentación ante el Registro Nacional de Comercio (Ley número 17.904 del siete de octubre de dos mil cinco), expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de julio de dos mil catorce. Interlineado:divorciado de sus primeras nupcias con Maria MORA,vale.

$1957,00

003315[50]

NELIDA AVIAGA
ESCRIBANA

ARANCEL UNICO
Artículo: 2C
Honorarios: $ 8756
Mont. Hon.: $ 1357
Fdo. G.:

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fe Nº 605812

ESC. YACO NUCHOWICH LEREYAH - 11739/4

NUMERO 209. PROTOCOLIZACIÓN DE DECLARATORIA APOSTILLADA Y CERTIFICADO DE "UNIONAR SOCIEDAD ANÓNIMA". En la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de julio de dos mil catorce; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos setenta y siete de la ley número dieciséis mil trescientos veinte del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, una Declaratoria apostillada y un certificado de "UNIONAR SOCIEDAD ANÓNIMA", inscripta en el Registro Único Tributario con el N° 216936240015, que se extiende del folio mil trescientos dieciséis al folio mil trescientos diecinueve. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el día diecisiete de julio, de Estatuto con aprobación, que bajo el número doscientos ocho se extiende del folio mil trescientos ocho al folio mil trescientos quince.

ES PRIMER TESTIMONIO, que he compulsado de los documentos y acta notarial incorporados a mi Registro de Protocolizaciones, que con el número doscientos nueve se extiende del folio mil trescientos dieciséis al folio mil trescientos diecinueve. **EN FE DE ELLO** y para "UNIONAR SOCIEDAD

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Mamner

ANÓNIMA", para ser presentado ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día veintiocho de julio de dos mil catorce, en cuatro fojas de Papel Notarial de Actuación, Serie Ey números: 224596, 224597, 224599 y 224600.

ELIDA AVIAGA CAMACHO
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. 6573

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Fe Nº 605813

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

ESC. YACO NUCHOWICH LEREYAH - 11739/4

NRO.9504

INSCRIPTO CON EL NRO.9504, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el dia y hora 28/07/2014 11:31:38, el documento cuyas caracteristicas se indican:

Escribano/Emisor:
AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE

Sociedad Anonima Design representante
Calificacion: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:
Sociedad
UNIONAR SA RUT: 216936240015

Amparado en Reserva de Prioridad [ ],de Nombre [ ] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional: Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 1016

_____
Firma Registrador

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

_____
Firma Registrador

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Martínez

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el documento original de su mismo tenor, el cual tuve de manifiesto y con el cual cotejé este testimonio. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada y para su presentación ante el quien corresponda, expido el presente en cuatro hojas de Papel Notarial de Actuación de la Serie Fe números 605809 al ,605811, 605812 y 605813 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día catorce de diciembre del año dos mil quince.-

YACO NUCHOWICH
ESCRIBANO

ARANCEL OFICIAL
Artículo ....8....
Honorarios $ ....567....
Mont. Notarial $ ....88....
Fdo. Gremial $ ....—....

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **YACO NUCHOWICH LEREYAH** es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 605813 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dieciseis de diciembre de dos mil quince.

Esc. Alejandra Vives
Pasante IGRN

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Martínez

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay	
	El presente documento público This public document / Le présent acte public		
2.	**ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES	
3.	**quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES	
4.	**y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL	
	Certificado Certified / Attesté		
5.	**en** at / à	Montevideo	6. **el día** the / le 21 de Diciembre de 2015
7.	**por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores	
8.	**bajo el número** Nº sous nº	00015086914012D	
9.	**Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. **Firma:** Signature: Signature :

Mónica Barry
M.RR.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Martínez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170973743-9

APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE SAA
JOSE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SANG ALVARADO
JOHANNA DEL CARMEN

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE SEVILLA LUIS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAA ALVAREZ CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-09-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-29
REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CONTRALOR GENERAL

IDECU1709737439<<<<<<<<<<<<<<<
1975091 8M2027092 9ECU<<<<<<<<<<
PONCE<SAA<<JOSE<ANTONIO<<<<<<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

020
JUNTA No.

020 - 260
NÚMERO

1709737439
CÉDULA

PONCE SAA JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

SAMBORONDÓN
CANTÓN

ZONA 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELECCIONES
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
EN MANTENIMIENTO TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA DE LA JRV

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Martínez

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA KANAWHA S.A., CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de septiembre del año 2017, a las diez horas, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **KANAWHA S.A.**, con la presencia de los siguientes accionistas: **1)** La compañía UNIONAR S.A., de nacionalidad uruguaya, debidamente representada por sus Directores y representantes legales, señores Roberto Dunn Suarez y José Antonio Ponce Saa, propietaria de novecientas noventa y nueve (999) acciones; y, **2)** La compañía LAKUT S.A., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por los señores Katherin Philipp Paulson y Roberto Dunn Suarez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente de la misma, respectivamente, propietaria de una (1) acción, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y está dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los accionistas presentes deciden por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria, al tenor de lo dispuesto en los artículos 235 y 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, el que también es fijado y aprobado en forma unánime por los accionistas: **"PRIMERO: "Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, su monto y forma de pago; SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía; y, TERCERO: Conocer y resolver sobre la consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía"**. Preside la sesión la titular de la compañía, abogada Katherin Philipp Paulson, y actúa como Secretario el suscrito señor Roberto Dunn Suarez, designado por el voto unánime de la Sala para la ocasión. La Presidenta de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar los puntos que la motivan. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, su monto, suscripción y forma de pago, por lo que toma la palabra la Presidente, quien manifiesta que resulta conveniente para los intereses de la compañía que se aumente su capital suscrito en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 4,999,000.oo), de manera que el capital suscrito quede aumentado y fijado en la suma de Cinco Millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 5,000,000.oo); expresando que como consecuencia del aumento de capital corresponderá emitir cuatro millones novecientos noventa y nueve mil

Notaría Décima del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Boldeón Martínez

(4'999.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.oo) cada una, que serían íntegramente suscritas por los accionistas de la Compañía conforme al derecho de suscripción preferente que les asiste, para lo cual los accionistas podrán resolver ejercer su derecho de suscripción preferente dentro de la siguiente sesión de Junta de Accionistas, quienes así podrán hacerlo, por lo que se solicita a la Junta de Accionistas que resuelva sobre el particular. Acto seguido, toman la palabra los representantes de la compañía LAKUT S.A., quienes manifiestan que es voluntad de su representada renunciar, como en efecto renuncia en este mismo acto, al derecho de preferencia que le corresponde en el aumento de capital de la compañía antes referido. Posteriormente toman la palabra los representantes de UNIONAR S.A., quienes expresan la voluntad de su representada de suscribir en la misma sesión de la presente Junta de Accionistas la totalidad de las cuatro millones novecientos noventa y nueve mil (4'999.000) nuevas acciones que corresponderán emitirse por el aumento de capital suscrito antes referido, de la siguiente forma: **(a)** la suma de US$ 345,994.57 mediante la Compensación de Créditos por la capitalización de antedicha suma entregada previamente a la compañía como aporte para futura capitalización; y, **(b)** la suma US$ 4,653,005.43 mediante el aporte al capital de la Compañía de 220 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales 100, numeradas de la 850 a la 949 inclusive están contenidas en el Título de Acciones No. 06; 11 numeradas de la 590 a la 600 inclusive están contenidas en el Título No. 11; 64 numeradas de la 601 a la 664 inclusive están contenidas en el Título No. 12; y, 45 numeradas de la 955 a la 999 inclusive están contenidas en el Título No. 18; todas ellas representativas del capital social de la compañía de nacionalidad ecuatoriana ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A. Para el efecto mociona que las acciones de ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A., para los efectos del aporte en especie sean avaluadas por la Junta General en la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCO 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 4,653,005.43), atendiendo el Valor Patrimonial Proporcional que tienen tales acciones; para lo cual, la accionista UNIONAR S.A., por la interpuesta persona de sus representantes legales comparecientes expresa que renunciaría a cualquier crédito a su favor en caso de haber un excedente mayor entre el valor que sea asignado a las acciones que aportaría y el valor de las acciones que suscriba y pagaría con tal aporte en especie. Luego del análisis correspondiente, se mociona la aprobación del punto tratado y el pronunciamiento de la Junta General. Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, por lo que toma la palabra la Presidenta de la sociedad quien manifiesta la conveniencia de fijar el capital autorizado de la compañía en el monto de Diez millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,000,000.oo), valor que correspondería

al doble del capital suscrito, conforme el aumento de capital tratado en el punto que precede. Hecho lo cual se mociona la aprobación del punto expuesto y se solicita la resolución de la Junta General. Finalmente se pasa a tratar el tercer y último punto del Orden del Día, para lo cual toma la palabra la Presidenta, quien manifiesta que, una vez que se ha tratado sobre el aumento del capital suscrito, su monto, suscripción y forma de pago, y sobre la fijación del capital autorizado, es procedente que, como consecuencia de todo ello, se trate sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que solicita que la Junta General resuelva sobre el particular. Luego, se mociona la aprobación del punto tratado y se solicita la resolución por parte de la Junta General. Agotados los puntos del Orden del Día, la Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **UNO) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$ 4,999,000.oo), de manera tal que quede fijado en la suma de Cinco millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 5,000,000.oo), mediante la emisión de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil (4'999.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que, en razón de la renuncia del derecho de preferencia efectuada por la accionista LAKUT S.A. son íntegramente suscritas por UNIONAR S. A., y pagadas en la sesión de la presente Junta de Accionistas, de la siguiente forma: (a) la suma de US$ 345,994.57 mediante la Compensación de Créditos por la capitalización de antedicha suma entregada previamente a la compañía como aporte para futura capitalización; y, (b) la suma US$ 4,653,005.43 mediante el aporte en especie al capital social de la compañía de 220 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales 100, numeradas de la 850 a la 949 inclusive están contenidas en el Título de Acciones No. 06; 11 numeradas de la 590 a la 600 inclusive están contenidas en el Título No. 11; 64 numeradas de la 601 a la 664 inclusive están contenidas en el Título No. 12; y, 45 numeradas de la 955 a la 999 inclusive están contenidas en el Título No. 18; todas ellas representativas del capital social de la compañía de nacionalidad ecuatoriana ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A. DOS) Aprobar la suscripción de las 4'999.000 nuevas acciones por parte de la compañía UNIONAR S.A. y la forma de pago de las mismas, y en particular aceptar el pago mediante el aporte en especie de 220 acciones representativas del capital social de la compañía de nacionalidad ecuatoriana ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A., y que aprobada la forma de pago de las 220 acciones del capital de la compañía ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A. quedan valoradas, conforme a su Valor Patrimonial**

Notaría Décima Cuarta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Soldeón Martínez

Proporcional en Libros que tienen tales acciones, en la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCO 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 4,653,005.43), en virtud de lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Compañías, dejándose constancia de la abstención en esta votación de la accionista suscriptora, UNIONAR S.A., y de la renuncia que ésta hace respecto de todo crédito a su favor por cualquier excedente mayor entre el valor asignado a las acciones que aporta y el valor de las acciones que suscribe y paga con tal aporte en especie; TRES) Que como consecuencia de lo antes resuelto, el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, quedará repartido como se indica en el siguiente cuadro:----------

		Antes del Aumento de Capital			Después del Aumento de Capital		
Accionista	Nacionalidad	Número de Acciones	Valor de las Acciones	% en el Capital Social	Número Acciones	Valor de las Acciones	% en el Capital Social
UNIONAR S.A.	Uruguaya	999	$ 999,00	99,9	4.999.999	$ 4.999.999,00	99,99998
LAKUT S.A.	Ecuatoriana	1	$ 1,00	0,1	1	$ 1,00	0,00002
	TOTALES	1.000	$ 1.000,00	100	5.000.000	$ 5.000.000,00	100

CUATRO) Fijar el capital autorizado de la compañía en el valor de Diez Millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$10,000,000.oo). CINCO) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Décimo Sexto Suplente del cantón Guayaquil, Ab. Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 02 de abril de 2012, el mismo que dirá: *"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito de la Compañía es de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cinco millones de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la cinco millones inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción".* SEIS) Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y procedan al perfeccionamiento correspondiente. No habiendo otro asunto que

tratar, el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas con treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia las accionistas y demás presentes.- ***f) Katherin Philipp Paulson, Presidenta, f) Roberto Dunn Suarez, Secretario Ad-Hoc; f) p. UNIONAR S.A., Roberto Dunn Suarez y José Antonio Ponce Saa, Directores; y, f) p. LAKUT S.A., Katherin Philipp Paulson, Presidente y Roberto Dunn Suarez, Vicepresidente.***

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL. Guayaquil, 13 de septiembre de 2017.-

Roberto Dunn Suarez
SECRETARIO AD-HOC

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Mamnez

Guayaquil, 13 de septiembre de 2017

Señores
ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.:**

La compañía **UNIONAR S.A.** (Identificación No. SE-G-00002502), de nacionalidad uruguaya, ha transferido el dominio pleno y absoluto de **DOSCIENTAS VEINTE (220) ACCIONES** ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de US$1,000.oo cada una, numeradas de la 590 a la 664 inclusive; de la 850 a la 949 inclusive; y de la 955 a la 999 inclusive; representativas del capital social de la compañía **ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.**, las mismas que se encuentran contenidas en los Títulos de Acciones No. 06, 11, 12 y 18, a favor de la compañía **KANAWHA S.A.** (RUC No. 0992764899001), de nacionalidad ecuatoriana.

Por la transferencia efectuada, LA CEDENTE declara que cede a favor de la CESIONARIA, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener contra la compañía **ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.**, por su pasada calidad de accionista, inclusive los derechos para cobrar utilidades aún no distribuidas, así como todos los derechos que pudiere tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual, con esta cesión también se transfieren a favor de la CESIONARIA, los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a la CEDENTE, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella. De igual forma, la CEDENTE declara que cede a favor de la CESIONARIA, como en efectos quedan cedidos, todos los derechos que le correspondan sobre todas las cuentas patrimoniales de

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

la compañía, sin excepción, y en particular sobre todo aporte para futura capitalización que hubiese sido efectuado por la CEDENTE.

La transferencia se realiza a título oneroso. El valor pactado por cada acción materia de esta cesión es de VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA 024/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 21,150.024), lo que hace un total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCO 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 4,653,005.43) por las 220 acciones.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

p. UNIONAR S.A.

Roberto Dunn Suarez

José Antonio Ponce

Directores
(LA CEDENTE)

p. KANAWHA S.A.

Katherin Philipp Paulson
Presidente

Roberto Dunn Suarez
Vicepresidente

(LA CESIONARIA)

ALINPORT S.A.

CAPITAL SUSCRITO U.S.$ 1,000,000.oo
Dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas
de Un Mil Dólares (U.S.$1,000.oo) cada una.

DOMICILIO: GUAYAQUIL

TÍTULO No. 11 **VALOR U.S.$ 11,000,000.oo**

Acciones de la No. 590 a la 600 inclusive

El presente Título acredita que la compañía **DELEA FINANCE S.A.,** de nacionalidad panameña, es actual y legítima propietaria de ONCE (11) ACCIONES ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Mil Dólares (U.S.$1,000.oo) cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, representativas del capital social de la compañía ALINPORT S.A., por lo que le corresponden todos los derechos y obligaciones que las leyes y el Estatuto de la Compañía reconocen a los accionistas.-

ALINPORT S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 17 de julio de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de julio de 2006, de fojas 4.744 a 4.776, Registro Mercantil No. 359 y anotada bajo el número 34.242 del Repertorio.

Guayaquil, 15 de diciembre 2014

GERENTE GENERAL

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Marmol

HOJA ADHERIDA AL TÍTULO DE ACCIONES NO. 11 DE ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.

TRANSFERENCIA

Cedo y transfiero las **ONCE (11) ACCIONES** ordinarias y nominativas de Mil dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la 590 a la 600 inclusive, representadas en el presente Título No. 11 a favor de la compañía **UNIONAR S.A.**, de nacionalidad Uruguaya. Guayaquil, 11 de septiembre de 2017.-

p. DELEA FINANCE S.A.
Roberto Dunn Suarez
Apoderado General
(LA CEDENTE)

p. UNIONAR S.A.
Roberto Dunn Suarez — José Antonio Ponce Saa
Directores
(LA CESIONARIA)

Cedo y transfiero las **ONCE (11) ACCIONES** ordinarias y nominativas de Mil dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la 590 a la 600 inclusive, representadas en el presente Título No. 11 a favor de la compañía **KANAWHA S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana-Guayaquil, 13 de septiembre de 2017

p. UNIONAR S.A.
José Antonio Ponce Saa — Roberto Dunn Suárez
Directores
CEDENTE

p. KANAWHA S.A.
Katherin Philipp — Roberto Dunn Suárez
Presidente — Vicepresidente
CESIONARIA

TITULO DE ACCION No. 12

Número de Acciones: 64
Por USD: 64.000

ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.

Con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, se constituyó la compañía ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A., el 17 de julio de 2006 por medio de escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de julio de 2006.

Capital Suscrito y Pagado

DIVIDIDO EN 1.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE USD 1.000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.

Por este medio se certifica:

Que SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES S.A. SERTRACO, de nacionalidad panameña, es propietaria de sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de mil (USD 1.000) Dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y pagado de la compañía **ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.**, numeradas con la serie no. 601 a la 664, inclusive, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los accionistas según la ley y los estatutos de la compañía.

Guayaquil, 30 de junio de 2016

GERENTE GENERAL **PRESIDENTE**

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Mamnez

Cedo y transfiero la(s) acción(es) correspondiente(s) a este titulo a ...Delta Financiera S.A.

Guayaquil 30 De ...junio... de 2016

Cedente — Cesionario

Cedo y transfiero la(s) acción(es) correspondiente(s) a este titulo a ...Unicorn S.A.

11 De septiembre de 2017

RDJ Cedente — RDJ Cesionario

Cedo y transfiero la(s) acción(es) correspondiente(s) a este titulo a ...Karawha S.A.

13 De septiembre de 2017

RDJ Cedente — RDJ Cesionario

Cedo y transfiero la(s) acción(es) correspondiente(s) a este titulo a .....

De ..... de 20...

Cedente — Cesionario

TITULO DE ACCION No. 18

Número de Acciones: 45
Por USD: 45.000

ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.

Con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, se constituyó la compañía ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A., el 17 de julio de 2006 por medio de escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de julio de 2006.

Capital Suscrito y Pagado

DIVIDIDO EN 1.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE USD 1.000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.

Por este medio se certifica:

Que PACIFIC INTERNATIONAL INC, de nacionalidad panameña, es propietaria de cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de mil (USD 1.000) Dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y pagado de la compañía **ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.**, numeradas con la serie no. 955 a la 999, inclusive, con todos los derechos y obligaciones que les corresponden a los accionistas según la ley y los estatutos de la compañía.

Guayaquil, 24 de agosto de 2017.

GERENTE GENERAL **PRESIDENTE**

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Mamnez

TRANSFERENCIAS

Cedo y transfiero la(s) acción(es) correspondiente(s) a este titulo a UNIONAR S.A.
……

Guayaquil, 31 De agosto de 2017.

…… Cedente …… Cesionario

Cedo y transfiero la(s) acción(es) correspondiente(s) a este titulo a Kanawha S.A.
……

13 De septiembre de 2017

…… Cedente …… Cesionario

RDJ JAR RDJ

Cedo y transfiero la(s) acción(es) correspondiente(s) a este titulo a ……
……

De …… de 20…

…… Cedente …… Cesionario

Cedo y transfiero la(s) acción(es) correspondiente(s) a este titulo a ……
……

De …… de 20…

…… Cedente …… Cesionario

ALINPORT/TCAP
ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Saldaña Ramírez

Capital Social: US$ 1,000,000.00

TITULO No. 06
Acciones No: 100

VALOR DEL TÍTULO: US$ 100,000.00

Valor de cada acción: US$ 1,000.00

Conste por el presente título que la compañía DELEA FINANCE S.A. es propietaria de 100 acciones ordinarias nominativas de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una, numeradas desde la 0850 a la 0949 que se emiten a su favor, y que corresponden al capital de la compañía ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A., con domicilio principal en Guayaquil, República del Ecuador, que tiene un capital social de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en MIL acciones ordinarias nominativas de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una. El contrato de constitución de la compañía fue celebrado mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el día 17 julio de 2006 aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de julio de 2006, de fjs. 4744 a fjs.4776 No. 359, y anotada bajo el número de repertorio 34.242.- Al accionista propietario de este Título de Acciones le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales determinan.

Para constancia emitimos este título el 29 de agosto de 2007.

El Gerente General

El Presidente

TRANSFERENCIAS

Cedo y transfiero la(s) acciones correspondiente(s) a este Título a .....
UNIONAR S.A.
11 de Septiembre de 2017

RDJ Cedente RDJ Cesionario JAP

Se tomó nota de esta cesión en el Registro respectivo.

12 de sept de 2017

GERENTE GENERAL
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Cedo y transfiero la(s) acciones correspondiente(s) a este Título a .....
KANAWHA S.A.
13 de septiembre de 2017

RDJ Cedente JAPJ RDJ Cesionario

Se tomó nota de esta cesión en el Registro respectivo.

13 de sept De 2017

PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA

Cedo y transfiero la(s) acciones correspondiente(s) a este Título a .....
.....
.....de .....de .....

Cedente Cesionario

Se tomó nota de esta cesión en el Registro respectivo.

..... de ..... De .....

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908526999

Nombres del ciudadano: DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DUNN NOBERTO

Nombres de la madre: SUAREZ SUSANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-053-79036

176-053-79036

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Martínez

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

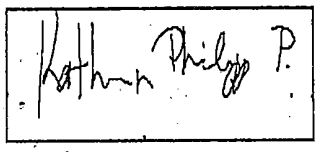

Número único de identificación: 0912239001

Nombres del ciudadano: PHILIPP PAULSON KATHERIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PHILIPP HEYDEGGER ARNOLD ERWIN

Nombres de la madre: PAULSON AMADOR CECILIA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-6 - GUAYAS-GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-053-79100

170-053-79100

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Ab. Olga Baldeón Martínez

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709737439

Nombres del ciudadano: PONCE SAA JOSE ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANG ALVARADO JOHANNA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 11 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: PONCE SEVILLA LUIS ALFONSO

Nombres de la madre: SAA ALVAREZ CARMÉN

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS-GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-053-79146

173-053-79146

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Notaría Décima Octava Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benitez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto, conmigo, la Notaria, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-

p. KANAWHA S.A.

ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ
VICEPRESIDENTE
C.C. 0908526999

p. KANAWHA S.A.

KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE
C.C. 0912239001

p. UNIONAR S.A.

ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ
DIRECTOR
C.C. 0908526999

p. UNIONAR S.A.

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

JOSÉ ANTONIO PONCE SAA

DIRECTOR

C.I. 1709737439

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA KANAWHA S.A.,** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de septiembre del dos mil diecisiete, de todo lo cual DOY FE.-

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

RAZON: Doy fe que al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA KANAWHA S.A.,** del catorce de septiembre del dos mil diecisiete, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, hoy a mi cargo, se tomó nota de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002780, EMITIDA EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, Y APRUEBA LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA KANAWHA S.A., EN DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-** Guayaquil, dieciséis de mayo de dos mil dieciocho. -

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LN

Factura: 002-007-000003005

20180901006O00328

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901006O00328

MATRIZ	
FECHA:	16 DE MAYO DEL 2018, (12:33)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017-09-01-006-P02338

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KANAWHA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992764899001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACION DEL CAPITAL AUTORIZADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002780

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

RAZON.- SIENTO RAZÒN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE; OTORGADA ANTE EL NOTARIO SUPLENTE DÈCIMO SEXTO DEL CANTÒN GUAYAQUIL, DE ESE ENTONCES, ABOGADO ALEXIS AGUIRRE ALOMIA, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÒN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA KANAWHA S. A.-** HE ANOTADO LA ESCRITURA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA: KANAWHA S.A.** CELEBRADO ANTE LA NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÒN GUAYAQUIL, ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.- LO CERTIFICA LA NOTARIA.-
GUAYAQUIL, 22 DE MAYO DEL 2018

Abogada CECILIA CALDERON JÁCOME
Notaria Titular XVI Del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

C.F.

Factura: 001-004-000027939

20180901016O01182

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016O01182

MATRIZ	
FECHA:	22 DE MAYO DEL 2018, (13:47)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-01-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2012/106

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PHILIPP PAULSON KATHERIN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912239001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901006P02338

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-006-000012030

20170901006P02338

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901006P02338

ACTO O CONTRATO:	
AUMENTO DE CAPITAL CON APORTE DE BIENES INMUEBLES / MUEBLES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:56)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	KANAWHA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992764899001	ECUATORIANA	VICEPRESIDENTE	ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ
Jurídica	KANAWHA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992764899001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	KATHERIN PHILIPP PAULSON
Jurídica	UNIONAR S.A.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	216936240015	URUGUAYA	ACCIONISTA	ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ
Jurídica	UNIONAR S.A.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	216936240015	URUGUAYA	ACCIONISTA	JOSE ANTONIO PONCE SAA

A FAVOR DE

...na	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

...CIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
...AS	GUAYAQUIL	TARQUI

...RIPCIÓN DOCUMENTO:

...TO/OBSERVACIONES:

...TÍA DEL ACTO O ...RATO:	4999000.00

N° TRAMITE: 70949-0041-17 06/06/18 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notario Sexto del Canton Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002780

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 14 de septiembre de 2017, se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto de la compañía **KANAWHA S.A.**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNICAI-18-0038** de 23 de enero de 2018, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha remitido la resolución mediante Memorando **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0332-M** de 28 de marzo de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **KANAWHA S.A.**, en **DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; b) el aumento del capital suscrito en **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, 28 de marzo de 2018

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

N° TRAMITE: 70948-0041-17 06/06/18 1.4.1
DOCUMENTO: Resolución

MEMC
Exp. No. 146120
Trámite No. 70948-0041-17

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:25.932
FECHA DE REPERTORIO:28/may/2018
HORA DE REPERTORIO:12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002780**, ordenada por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** el 28 de marzo del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Fijación de Capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **KANAWHA S.A.,** de fojas **25.622** a **25.656,** Registro Mercantil número **2.241. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 25932

DUH19RD1L9R Ö Ì H09DFLVV MOODJHO

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 30 de mayo de 2018

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0353223

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

08 JUN 2013

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: A. JUAN